



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, Diecinueve (19) de julio de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2015-00489-00
DEMANDANTES:	ALBERTO ALFONSO MARIN MARIN
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

De conformidad con el memorial allegado en mensaje de datos al correo institucional del despacho, se tiene que la demanda fue respondida oportunamente y en debida forma por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP, por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Así mismo se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la litisconsorte Necesaria por Pasiva UGPP a la Dra. ÁNGELA MARÍA RODRIGUEZ CAICEDO, identificada con T.P. N°144.857 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio, decreto de pruebas y de ser posible Trámite y Juzgamiento, para el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 21 de julio de 2020</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 108 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p> OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario</p> <p>SR</p>
--